

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

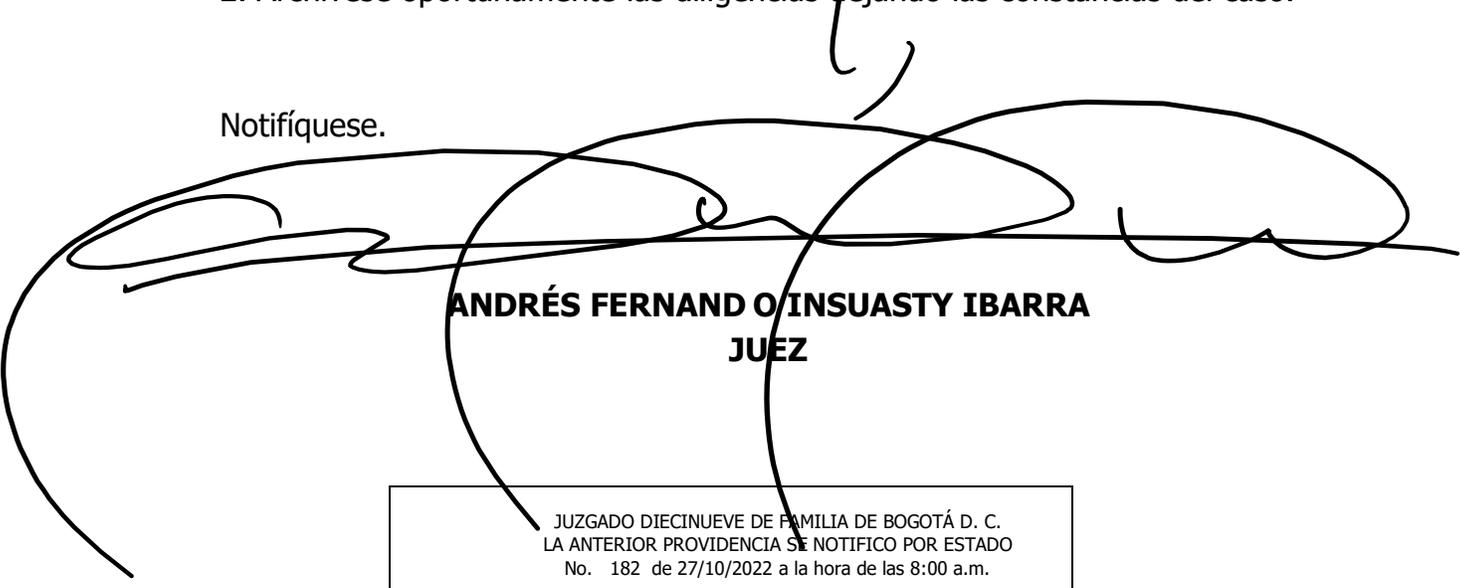
Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por Datacredito Experian, Migración Colombia y la Personería de Bogotá, respecto al registro del levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto y visibles a índices 053, 054 y 056 del plenario.

2. Archívese oportunamente las diligencias dejando las constancias del caso.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 182 de 27/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d190bc85e9497e2d1954f7a72a15727d0f90b1d9547f9a5ccfd7f7f6e8a2175**

Documento generado en 26/10/2022 02:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>